



Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709 /

COPIAPÓ, 29.07.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:
La solicitud del Director (s) de Tránsito de la I. Municipalidad de Vallenar.

RESUELVO:
1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en calzada completa y en forma temporal en vías de la comuna de Vallenar, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Calle Arturo Prat entre Colchagua y Brasil	<u>Jueves 30 de junio de 2011 desde</u> <u>Las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs.</u>	MARCHA TRABAJADORE DE LA EDUCACIÓN Y MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

d) **VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacifico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABP/PLC/plc

ALBERTO FERNANDO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA